

ORDENANZA N° 10623/2003.
EXPTE.N° 1453/2003-H.C.D.

VISTO:

El expediente N° 1453/2003 sobre petición formulada por la Sra. Isabel M. Velázquez de Vilela.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la nombrada consiste en la inclusión de su vivienda en los beneficios de la Ordenanza N° 8792/89.

Que se han producido dictámenes coincidentes en cuanto a hacer lugar a lo impetrado desde el Area de Desarrollo Social, Dirección de Rentas y Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Que existe el consenso del Cuerpo en cuanto a la pertinencia de acceder a lo solicitado, toda vez que no significa un privilegio respecto de otros grupos familiares en iguales condiciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- INCLUYASE en los beneficios de la Ordenanza N° 8792/89 a la Sra. Isabel Velázquez de Vilela, respecto de su único inmueble, identificado por Dirección de Catastro a nombre de Castillo, Octaviano, Registro 16366, Manzana 658, Parcela 16.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 30 DE MAYO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.